

= ACTA N° 108/26 =

=====En el local de la Intendencia de Florida, el Intendente de Florida, Sr. Carlos ENCISO CHRISTIANSEN, asistido por el Sr. Secretario General, Ec. José CURBELO, resolvió y despachó los asuntos que a continuación se detallan. =

RESOLUCIÓN N° 2201/26 - EXPEDIENTE N° 2026-86-001-00669. DIRECCIÓN DE OBRAS. SOLICITA CAJA CHICA. VISTO Y CONSIDERANDO: La solicitud de la Dirección General de Obras en su actuación N° 1, solicitando una Caja Chica, para poder afrontar gastos de menor cuantía y así simplificar el funcionamiento diario. ATENTO: A lo informado por el Departamento de Hacienda - Contaduría en su actuación N° 3. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1) FÍJESE una Caja Chica de \$ 5.000 (Pesos uruguayos cinco mil), destinada a la Dirección General de Obras, debiendo cumplir con las disposiciones vigentes en la materia, estableciéndose que sus responsables serán las funcionarias Arquitecta Evangelina ESPUEYS - Ficha N° 11.523 y Rosanna SÁNCHEZ - Ficha N° 2555. 2) CONTINÚE al Departamento de Hacienda para su conocimiento y registro correspondiente. 3) PASE al Departamento de Obras, a fin de tomar conocimiento, notificación de las funcionarias responsables y demás que corresponda. 4) CON los registros correspondientes, de conformidad, archívese. =====

RESOLUCIÓN N° 2202/26 - EXPEDIENTE N° 2025-86-001-01208. GRUPO INSPECTIVO ARQUITECTURA. SITUACIÓN ACAECIDA EN EL PADRÓN N° 1613 MANZANA N° 105 PROPIEDAD DE FARMACIA PASTEUR SA (JUAN ALFONSO ARIZAGA BARÓN). VISTO: Que por Resolución N° 1.357/25, y previa autorización del legislativo departamental, según lo dispone el artículo 19, numeral 30,

de la Ley 9515, se resuelve aplicar a la Farmacia PASTEUR SRL, una multa equivalente a un mes de alquiler, cuyo monto asciende a \$U 280.000, según contrato agregado en actuación N° 1. RESULTANDO: Que esta multa se encuentra prevista por una violación a una obligación dispuesta por una norma departamental. El numeral 10 del artículo 297, de la Constitución de la República, dispone que son fuentes de recursos del Gobierno Departamental el producido de las multas y mientras no sean derogadas.

CONSIDERANDO: I) Que no se está cobrando una tasa, sino una multa por incumplimiento a una obligación dispuesta legalmente, que es la habilitación previa al arrendamiento de un inmueble, expresamente dispuesta por la Ordenanza de Tasa de Higiene y contralor ambiental. II) Que, si el contribuyente pretende que esta norma sea inconstitucional, no es la Intendencia quien tenga competencia para así declararla, sino la Suprema Corte de Justicia. III) Que tampoco resulta de recibo los agravios manifestados y referidos a una información pública solicitada en virtud de facultades dispuestas en la Ley N° 18.331. Si la información parcialmente brindada no comprende todos los aspectos solicitados, la misma Ley prevé los mecanismos legales que el peticionante tiene ante un posible incumplimiento. IV) Que se solicita se dé efecto suspensivo a la Resolución mientras el asunto esté pendiente de pronunciamiento. Sobre este punto se aclara que efectivamente y si bien no se ha realizado un pronunciamiento expreso, en los hechos así ha operado. Véase que no se ha intimado el pago de la multa aplicada, ni dispuesto el cobro ejecutivo, así como tampoco se han aplicado sanciones nuevas. V) Que el efecto suspensivo del acto administrativo se encuentra previsto en el artículo 150 del Decreto N° 500/91 y rige mientras esté pendiente de pronunciamiento los recursos

administrativos. Véase que la recurrida, al ser dictada por el Señor Intendente, sólo es susceptible de ser revisada mediante el recurso de Reposición, por lo que un pronunciamiento expreso sobre el recurso presentado, agota la vía administrativa, quedando la recurrida, como definitiva. VI) Que Asesoría Jurídica en sus actuaciones N° 57, dictamina que, de lo expuesto entonces, puede concluirse que no resultan de recibo los agravios argüidos, pudiéndose mantener la recurrida en todos sus términos y previa vista. ATENTO: A lo informado por la Dirección General de Transparencia en su actuación N° 58 y que Asesoría Jurídica en su actuación N° 64, informa que, vencido el plazo de la vista, puede dictarse Resolución, manteniendo la recurrida en todos sus términos, notificándose. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1) MANTENER en todos sus términos la Resolución N° 1.357/25, de fecha 18 de noviembre de 2025, contenida en actuación N° 29, del presente expediente, y por los fundamentos expuestos por la citada Asesoría. 2) PASE a Administración Documental para la notificación de la presente Resolución. 3) CUMPLIDO, siga a conocimiento y registro del Departamento de Hacienda. 4) UNA vez celebrado el Convenio o acreditado el cobro, archívese; en caso contrario reingrese a la Asesoría Jurídica para continuar las acciones pertinentes. =====

RESOLUCIÓN N° 2203/26 - EXPEDIENTE N° 2025-86-001-02102.

PROSECRETARIA. SOLICITUD DE CONTRATACIÓN POR MECANISMO DE HORA DOCENTE DEL ENTRENADOR DE BOXEO EDUARDO DOS SANTOS. VISTO Y CONSIDERANDO: El planteo realizado por el Departamento de Cultura, en el que expresa la necesidad de contar con clases de Boxeo en la ciudad de FLORIDA, bajo

el régimen de hora docente, y teniendo en cuenta los programas de extensión cultural que se promueven en todo el departamento. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE:

1) CONTRATAR al Señor Carlos DOS SANTOS, para cumplir 80 horas mensuales como docente de boxeo en la ciudad de FLORIDA, a partir del 2 de marzo y hasta el 31 de diciembre del año en curso, conforme a lo dispuesto en el artículo 6to. del Decreto N° 23/07 de la JUNTA DEPARTAMENTAL DE FLORIDA, establecido en la Modificación Presupuestal 2008-2010 donde se determina la creación de la "hora docente". 2) PASE al Departamento de Recursos Humanos para su registro y demás efectos. 3) CON anotaciones del Departamento de Hacienda, Departamento de Cultura, archívese. =====

RESOLUCIÓN N° 2204/26 - EXPEDIENTE N° 2025-86-001-02122. DIRECCIÓN DE DEPORTES Y ACTIVIDAD FÍSICA. SE SOLICITA LA CONTRATACIÓN POR MECANISMO DE HORA DOCENTE DE MATEO PIREZ SANNER. VISTO Y CONSIDERANDO: El planteo realizado por el Departamento de Cultura, en el que expresa la necesidad de contar con ayudante de la escuela municipal de Futsal, y teniendo en cuenta los programas de extensión cultural que se promueven en todo el departamento. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1) CONTRATAR al Señor Mateo PIREZ SANNER, para cumplir 30 horas mensuales como Docente de ayudante de la escuela municipal de Futsal, a partir del 2 de marzo y hasta el 31 de diciembre del año en curso, conforme a lo dispuesto en el artículo 6to. del Decreto N° 23/07 de la JUNTA DEPARTAMENTAL DE FLORIDA, establecido en la Modificación Presupuestal 2008-2010 donde se determina la creación de la "hora docente". 2) PASE al Departamento de Recursos Humanos para su registro y demás efectos. 3) CON

anotaciones del Departamento de Hacienda, Departamento de Cultura, archívese. =====

RESOLUCIÓN N° 2205/26 - EXPEDIENTE N° 2026-86-001-00619. UNIDAD EJECUTIVA. EVENTO ROSARIO PEREGRINO EN PRADO PIEDRA ALTA 7 DE MARZO DE 2026. RESOLUCIÓN: 1) AUTORIZAR a la Señora Teresa MUÑOZ por GRAN ROSARIO DE BENDICIONES PARA LA FAMILIA, la actividad que promueve en PRADO DE LA PIEDRA ALTA el próximo 7 de marzo, conforme a los informes favorables de las Oficinas de competencia, siendo de cargo del organizador prever las medidas de seguridad y control que para el caso correspondan, deslindándose a la Comuna de toda responsabilidad por daños que se pudieren ocasionar ante bienes y personas, en el ejercicio de la actividad o en ocasión de la misma. 2) APROBAR lo actuado por el Departamento de Espacios Públicos, División Electricidad, Departamento de Tránsito y Transporte y Departamento de Abastecimientos. 3) PASE a Secretaría Privada para las gestiones de compras respectivas de acuerdo a lo expresado en actuación No. 17. 4) NOTIFICADA la interesada y con conocimiento de las áreas citadas, archívese. =====

RESOLUCIÓN N° 2206/26 - EXPEDIENTE N° 2026-86-001-00580. RUBÉN ARIEL ALVEZ Y JULIO CÉSAR ALVEZ SOLICITAN PRESCRIPCIÓN DEL PADRÓN N° 5823 DE FLORIDA. VISTO: La gestión iniciada por el Señor Rubén y Julio ALVEZ, solicitando la prescripción de adeudos generados por el Impuesto de Contribución Inmobiliaria, padrón N°. 5823 de FLORIDA. RESULTANDO: Que fue acreditada la documentación requerida por la Asesoría Jurídica. CONSIDERANDO. Lo establecido en el art. 25 del Decreto de la JUNTA DEPARTAMENTAL DE FLORIDA N°. 12/21. EL

INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1) DISPÓNGASE la prescripción de adeudos generada por el Impuesto de Contribución Inmobiliaria, padrón N°. 5823 de FLORIDA hasta el ejercicio 2015 inclusive, conforme a lo previsto en el artículo 25 del Decreto de la JUNTA DEPARTAMENTAL DE FLORIDA N°. 12/21. 2) PASE al Departamento de Hacienda para su registro, donde posteriormente se aprobará e intimará el pago de la deuda a partir del año 2016, de no registrarse la cancelación de lo devengado siga a la Asesoría Jurídica. 3) UNA vez acreditado su cobro, de conformidad archívese. =====

RESOLUCIÓN N° 2207/26 - EXPEDIENTE N° 2026-86-001-00288. SEÑOR JORGE OLIVERI POR VECINOS CUCHILLA SANTO DOMINGO. SOLICITA ESPECTÁCULO ARTÍSTICO POR FESTIVAL DE LAZO Y JINETEADAS 8 DE MARZO DE 2026. RESOLUCIÓN: 1) AUTORIZAR la realización de la edición N°. 17 del FESTIVAL DE LAZO Y JINETEADAS que promueve el Señor Jorge OLIVERI y otros para el próximo 08 de marzo, en predio propiedad del Señor Carlos APPOLONIA, estableciéndose que la organización deberá prever las medidas de seguridad y control que para el caso correspondan, deslindándose a la Comuna de toda responsabilidad por daños que se pudieren ocasionar ante bienes y personas, en el ejercicio de la actividad o en ocasión de la misma. 2) ESTABLECESE que la organización deberá hacer efectivo el pago de los gravámenes correspondientes indicados en actuación N°. 6. 3) PASE a la Unidad de Descentralización para su conocimiento y notificación de los interesados. 4) CONTINÚE luego al Departamento de Cultura a fin de resolver respecto al espectáculo a brindar. 5) CON conocimiento del Departamento de Hacienda, archívese. =====

RESOLUCIÓN N° 2208/26 - EXPEDIENTE N° 2026-86-001-00126. RICHARD HERNÁNDEZ. SOLICITA COLABORACIÓN Y PREDIO DEL QUINCHO MUNICIPAL PARA EXPO TUNING FLORIDA A REALIZARSE LOS DÍAS 07 Y 08/03/2026. VISTO: La gestión iniciada por el Señor Richard HERNÁNDEZ, solicitando autorización y apoyo para la realización de la 6ta. EXPO TUNING FLORIDA, a realizarse en instalaciones del Vivero Municipal el día 8 de marzo próximo. ATENTO: A las coordinaciones realizadas con las oficinas de competencia, que constan en actuaciones del presente expediente. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1) AUTORIZAR al Señor Richard HERNÁNDEZ, a realizar la EXPO TUNING, el próximo 8 de marzo, en instalaciones del Vivero Municipal, conforme a las coordinaciones realizadas, siendo de cargo del organizador prever las medidas de seguridad y control que para el caso correspondan, deslindándose a la Comuna de toda responsabilidad por daños que se pudieren ocasionar ante bienes y personas, en el ejercicio de la actividad o en ocasión de la misma. 2) APROBAR lo actuado por el Departamento de Salud y Gestión Ambiental, División Electricidad, Departamento de Desarrollo Sostenible, Departamento de Espacios Públicos y Departamento de Obras. 3) PASE a División Administración Documental, a fin de notificar al interesado. 4) CUMPLIDO, con conocimiento de las áreas detalladas, de conformidad archívese. =====

RESOLUCIÓN N° 2209/26 - EXPEDIENTE N° 2026-86-001-00709. CONTADOR DELEGADO DEL TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA. NO APRUEBA CAJAS CHICAS. VISTO: Que la Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas, no aprueba la rendición efectuada de la Caja Chica de la Secretaría de la Juventud en el

objeto 131000, 149000, 19900 y 221000, del Programa 11000000, por contener gastos que se pudo haber previsto; Vialidad, en el objeto 191000, 156000, 154000, 248000 y 111000, del Programa 04000000, por contener gastos que se pudo haber previsto; Museo, en el objeto 271000, 156000, 149000 y 173000, del Programa 11000000, por contener Facturas consumidor final; y Descentralización, en el objeto 191000, 192000, 179000, 173000 y 09010000, del Programa 09010000, por contener facturas gasto previsto.

CONSIDERANDO: Que se ha dispuesto la realización de coordinaciones necesarias entre las Direcciones Generales y el Departamento de Hacienda, a fin de no realizar gastos que ameriten no ser aprobados. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE:

1) DISPONER se proceda a la reposición de los fondos correspondientes a los gastos realizados, en el marco de lo establecido en el TOCAF. 2) PASE a sus efectos al Departamento de Hacienda y Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas de la República. 3) TRAMITADO de conformidad, archívese. =====

RESOLUCIÓN N° 2210/26 - EXPEDIENTE N° 2026-86-001-00623. MARÍA OLIVERA. ESTANCIA LOS FRESNOS. SOLICITA LOCOMOCIÓN PARA SUS HIJOS QUIENES CURSAN ESTUDIOS EN LICEO “ELVIRA ALGORTA DE GALLINAL”. RESOLUCIÓN: 1) MODIFICAR parcialmente el numeral 1 de la resolución N°. 2171/2026, respecto al monto a pagar en forma mensual por extensión de kilometraje de la empresa Señor Luis SILVA, estableciéndose el mismo en \$ 165.976. 2) REINGRESE al Departamento de Abastecimientos. =====

RESOLUCIÓN N° 2211/26 - EXPEDIENTE N° 2026-86-001-00523. DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS. OFICINA PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO CONVOCA

A IDENTIFICAR PROYECTOS A DESARROLLAR EN EL MARCO DE LA DIVISIÓN DE INFRAESTRUCTURA 2025-2030. ATENTO: A la comunicación recibida de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, solicitando a esta Comuna la designación de un referente, con el fin de facilitar la identificación de Proyectos a Desarrollar en el Marco de la División Infraestructura 2025 - 2030. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1) CÚRSESE Oficio a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, en los términos solicitados, detallados en el atento, remitiéndose copia de la Resolución N° 2.153/26, mediante la cual se designa al Arquitecto Facundo URBAN, como referente de esta Intendencia, ante el Área de Descentralización de la OFICINA PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO, en el Marco del Convenio de Cooperación entre la Facultad de Arquitectura, Diseño y Urbanismo y la OFICINA PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO, en el cual se desarrollaran un conjunto de actividades durante el primer semestre 2026, orientadas a la identificación, análisis y ponderación de proyectos de infraestructura a ser impulsados por los Gobiernos Departamentales, en el período 2025 – 2030, siendo el objetivo central de estas acciones es brindar apoyo académico y metodológico para la identificación de proyectos estratégicos que puedan desarrollarse en el marco de los Programas de la División Infraestructura, promoviendo procesos de intercambio interinstitucional y de involucramiento social en los 18 departamentos del País. 2) PASE a la Dirección General de Obras para su conocimiento y notificación. 3) CUMPLIDO, de conformidad, archívese. =====

RESOLUCIÓN N° 2212/26 - EXPEDIENTE N° 2025-86-001-02873. ALEJANDRO SILVA. COMPENSACIÓN POR MAYOR DEDICACIÓN A LA TAREA. VISTO: Que

el funcionario Señor Luis AGUIAR Ficha N°. 2490, de acuerdo a los informes agregados por sus superiores debe de cumplir un régimen de mayor extensión horaria equivalente a 40 horas semanales, a la orden del Departamento de Informática. RESULTANDO: Que la petición se fundamenta en la necesidad de dar cumplimiento con las obligaciones que demanda el área a que pertenece. CONSIDERANDO: Que por tanto corresponde asignar al funcionario un régimen de 40 horas semanales, y concomitantemente ordenar el pago de la compensación por mayor dedicación a la tarea equivalente a un 15% prevista a tales efectos. ATENTO: A lo expuesto, y de acuerdo a lo establecido en el Decreto de la JUNTA DEPARTAMENTAL DE FLORIDA N°. 24/1996. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1) DISPONER que el funcionario Señor Luis AGUIAR Ficha N°. 2490, cumpla un régimen 8 horas diarias de labor en función de las tareas asignadas, a partir del día posterior al de su notificación, estableciéndose que en consecuencia percibirá mensualmente la compensación por mayor dedicación a la tarea equivalente a un 15%, manteniéndose en todos sus términos las demás prestaciones que perciba. 2) PASE al Departamento de Administración para su conocimiento y notificación del interesado. 3) CON registro del Departamento de Recursos Humanos, Oficina de Presentismo y Departamento de Hacienda, archívese. =====

RESOLUCIÓN N° 2213/26 - EXPEDIENTE N° 2025-86-001-02882. ENCARGADA NATATORIOS SOL ROSSOLINO FICHA N° 9671. SUGERENCIA PARA CUBRIR CON RECURSOS HUMANOS (GUARDAVIDAS Y PROFESORES/ENTRENADORES) TEMPORADA 2020-2026. ATENTO: A que el Departamento de Recursos Humanos, en su actuación N° 169, adjunta renuncia, del

Señor Lorenzo CAAMAÑO FERNÁNDEZ, Ficha N.º 12003 y de la Señora Ana MADEIRA PINTOS, Ficha N.º 11974, a la contratación dispuesta por Resolución N.º 1.493/25, correspondiente al cargo de Guardavidas, habiendo prestado funciones hasta el día 25 de febrero de 2026. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1) ACEPTAR la renuncia al cargo de Guardavidas, presentada por el Señor Lorenzo CAAMAÑO FERNÁNDEZ, y por la Señora Ana MADEIRA PINTOS a partir del día 26 de febrero de 2026. 2) PASE a los Departamentos de Administración, Recursos Humanos y Hacienda, a sus efectos, librar las comunicaciones correspondientes y demás que corresponda. 3) CUMPLIDO, archívese. =====

RESOLUCIÓN N.º 2214/26 - EXPEDIENTE N.º 2026-86-001-00729. SOCIEDAD NATIVISTA GAUCHOS ORIENTALES. SOLICITAN COLABORACIÓN DE DOS TROFEOS PARA RAID A REALIZARSE. RESOLUCIÓN: 1) FACULTAR a la Unidad de Descentralización a ceder en carácter de colaboración a la SOCIEDAD NATIVISTA GAUCHOS ORIENTALES de 25 DE MAYO, la cantidad de dos trofeos, con motivo de realizarse los días 6, 7 y 8 de marzo próximos la edición N.º. 49 del Raid Hípico “GRITO DE ASECIO”. 2) NOTIFICADOS los interesados a través de la Unidad de Descentralización, archívese. =====

RESOLUCIÓN N.º 2215/26 - EXPEDIENTE N.º 2021-86-001-02212. DIRECCIÓN RECURSOS FINANCIEROS. SOLICITUD DE MAYOR DEDICACIÓN PARA FUNCIONARIAS DE CONTROLAR DE IMPUESTOS. ATENTO: A lo informado por la Dirección General de Hacienda en actuación N.º. 39. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1) MODIFICAR la resolución N.º. 2189/26 de fecha 27 de

febrero del año en curso, estableciéndose que la compensación otorgada a las funcionarias Señora Mireya CABRERA, Ficha N.º 1948 y Señora Isabel PIÑEYRO, Ficha N.º 2491, se corresponde por estar en el régimen a la orden. 2) REINGRESE a los efectos ya indicados en la citada resolución. =====

RESOLUCIÓN N° 2216/26 - EXPEDIENTE N° 2026-86-001-00711. CONTADOR DELEGADO DEL TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA. OBSERVA FACTURA DE COMPRA NO STOCK. VISTO: La observación formulada por el Tribunal de Cuentas de la República, a los gastos insumidos por el pago de la factura N° 543 a la firma VIALSERV SA (arrendamiento de camión); factura N° 678158 a la firma ANCAP (mantenimiento de software); factura N° 12572 a la firma ROMÁN SA (reparación maquinaria vial); factura N° 9041 a la firma LISVOY SA (pala cargadora). RESULTANDO: Que la observación se fundamenta en que la fecha de autorización de los gastos, fueron posterior a la prestación de los servicios, por lo cual no se cumplió con el procedimiento de compra. CONSIDERANDO: Que dicho gasto responde a la necesidad de contar con servicios externos e insumos necesarios para el cumplimiento de objetivos promovidos por la Comuna, debiendo en consecuencia mantener el gasto observado. ATENTO: A lo precedentemente expuesto y las potestades legales conferidas en el literal B) del artículo 211 de la Constitución de la República. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1) USAR de las facultades establecidas en el Artículo 114 del TOCAF, manteniéndose en consecuencia el gasto observado. 2) PASE a intervención de la Unidad Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas, con posterior archivo. =====
RESOLUCIÓN N° 2217/26 - EXPEDIENTE N° 2026-86-001-0697. LUIS ESTEBAN

VARELA GALLINAL FICHA N° 1253. SOLICITA RENUNCIA A SU CARGO BAJO EL RÉGIMEN DE CUENTAS PERSONALES. RESOLUCIÓN: 1) ACEPTASE la renuncia en calidad de funcionario al Señor Luis Esteban VARELA GALLINAL Ficha N° 1253, a partir del 31 de marzo del año en curso, a fin de acogerse a los beneficios jubilatorios bajo el régimen de Cuentas Personales. 2) PASE a División Administración Documental a fin de notificar al funcionario de lo resuelto. 3) SIGA al Departamento de Hacienda, a los efectos de abonar al mismo los haberes que a la fecha de aceptación de su cese tenga pendiente de cobro, el premio previsto por el Artículo 49 del Estatuto del Funcionario, como, asimismo, darle de baja. 4) CONTINÚE luego al Departamento de Administración (Cuentas Personales), a los efectos de cubrir todas las tramitaciones jubilatorias del citado funcionario. 5) CON anotaciones del Departamento de Recursos Humanos, archívese. =====

RESOLUCIÓN N° 2218/26 - EXPEDIENTE N° 2026-86-001-00338. PADRES ALUMNOS ESCUELA N° 58 “BATALLA DE SARANDÍ”. SOLICITAN COLABORACIÓN EN LOCOMOCIÓN PARA TRASLADO DE SUS HIJOS. VISTO: La gestión iniciada por el grupo de padres de alumnos de la Escuela N°. 58 “BATALLA DE SARANDÍ” solicitando el traslado de estudiantes hacia el lugar por el año lectivo. RESULTANDO: Que, a través del Departamento de Desarrollo Social, se realizaron los informes técnicos sociales de las familias gestionantes los que se encuentran en paquete físico, así como el informe concluyente agregado en actuación N°. 3. CONSIDERANDO: Que estos estudiantes se encuentran fuera del convenio que se mantiene con el MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS, y de acuerdo

a las políticas de orden social que se promueven. ATENTO: A los antecedentes. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1) ENCOMENDAR al Departamento de Abastecimientos, a realizar un llamado a compra directa a fin de trasladar hasta 3 estudiantes desde sus hogares a la Escuela N° 58 "BATALLA DE SARANDÍ", conforme a los informes sociales anexados, por el presente año lectivo. 2) PASE al Departamento de Abastecimientos a sus efectos. 3) CON el correspondiente informe vuelva a este Despacho. =====

RESOLUCIÓN N° 2219/26 - EXPEDIENTE N° 2026-86-001-00280. SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN. TRASLADO DEL FUNCIONARIO ADOLFO MARCELO VIERA FICHA N° 11.215 PARA EL DEPARTAMENTO DE ARQUITECTURA. VISTO: La Resolución de la Dirección General de Administración -actuación N° 1-, reasignando al funcionario Señor Marcelo VIERA - Ficha N° 11.215, para prestar funciones a la orden del Departamento de Arquitectura, conforme a lo expuesto en la presente resolución, a partir de la fecha de su notificación. RESULTANDO: Que Liquidación de haberes en su actuación N° 10, solicita instrucciones sobre si el funcionario continuará percibiendo la diferencia de sueldo y/o las compensaciones a la orden y por mayor dedicación. ATENTO: Lo informado por la Dirección General de Obras en su actuación N° 15. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1) MANTENER en todos sus términos, la compensación por Mayor Dedicación (15%), “a la orden” (20%) y diferencia de sueldo, que percibe el funcionario, Señor Marcelo VIERA - Ficha N° 11.215, en virtud de las tareas que realiza a la orden del Departamento de Arquitectura. 2) PASE a los Departamentos de Obras y Arquitectura, para

INTENDENCIA
DE FLORIDA

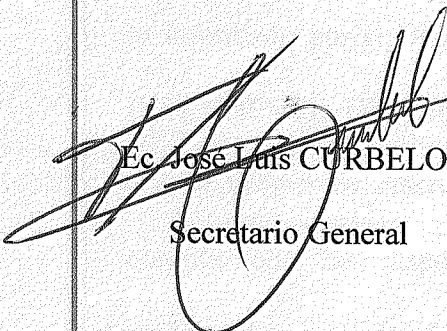


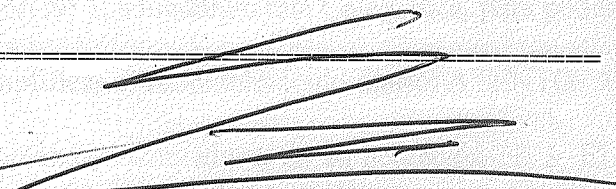
conocimiento y notificación del funcionario, continuando a Recursos Humanos. 3) SIGA a registro del Departamento de Hacienda, a los efectos correspondientes. 4) CUMPLIDO de conformidad, archívese. =====

En este estado, siendo el día cinco de Marzo de dos mil veinticinco, se firma la presente acta conjuntamente por el Intendente Carlos ENCISO CHRISTIANSEN y el Secretario General, Ec. José Luis CURBELO, designado a tales efectos.

=====

=====


Ec. José Luis CURBELO
Secretario General


Carlos ENCISO CHRISTIANSEN
Intendente